República de Colombia

Departamento del Atlántico

El Colegio de Bachillerato Comercial de Palmar de Varela

Reconocimiento de Aprobación Oficial por la Secretaria de Educación Departamental, según Resolución No. 2253 de Diciembre 10 de 1999

Confiere a:

Pierina Cantillo Rúa

T. I. No. 85110542076 de Palmar de Varela

El Título de:

Bachiller Comercial

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, según los planes y programas vigentes

Rector

Secretario

Libro No. 1 Acta No. 21

Folio No. 71 Registro No. 1475

Palmar De Varela - Atlántico, December 7 de 2002

Scanned by CamScanner

EN EL NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CON AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA

DE BARRANQUILLA COLOMBIA

HABIENDO SIDO CUMPLIDOS POR NUESTRO ALUMNO

PIERINA CANTILLO RUA

C.C.No. 1.043.870.188 de Palmar de Varela

TODOS LOS ESTUDIOS Y PRACTICAS REQUERIDOS POR NUESTROS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS LE OTORGA EL TITULO DE

P S I C O L O G O

EN CONSTANCIA DE ELLO SE FIRMA Y REFRENDA
CON EL SELLO MAYOR DE LA UNIVERSIDAD

VICE-RECTOR

RECTOR

DIRECTOR DEL PROGRAMA

ANOTADO AL FOLIO 54 DEL LIBRO 1/96

NUMERO DE REGISTRO PS - 1326

DADO EN BARRANQUILLA, A LOS

28 DIAS DEL MES Enero DEL AÑO 2011

08246

UNIVERSIDAD METROPOLITANA
Ciencias De La Salud
Programa de Psicología

ACTA DE GRADO

Código: *PS-73-2117-11*

Otorgada a: **Pierina Cantillo Rúa**

Cédula de Ciudadanía 1.043.870.188 de Palmar de Varela

En Barranquilla a los 28 días del mes de enero de 2011 el Consejo Directivo, el Rector de la Universidad Metropolitana y su Vicerrector , Director(a) de los Subsistemas Administrativo y académico, Directores de Programa de Medicina, Odontología, Enfermería, Bacteriología, Fisioterapia, Optometría, Fonoaudiología, Terapia Ocupacional, Nutrición y Dietética, Psicología y Trabajo Social, en presencia de su cuerpo docente, se reunen en el Salón de Actos de la Institución para, en uso de sus facultades estatutarias que le han sido conferidas por el Ministerio de Educación del Gobierno de Colombia, otorgar Grado Académico.
Hecho el juramento profesional, el graduado recibe el diploma, que dice así:

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, CON AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, COLOMBIA, HABIENDO SIDO CUMPLIDO EXITOSAMENTE POR NUESTRO ESTUDIANTE:

Pierina Cantillo Rúa

Cédula de Ciudadanía 1.043.870.188 de Palmar de Varela

MEDIANTE LA PEDAGOGÍA DIALÓGICA TODOS LOS ESTUDIOS Y PRÁCTICAS REQUERIDAS PARA SU DESARROLLO INTELECTUAL Y CULTURAL LE OTORGA EL TÍTULO DE:

P s i c ó l o g o

EN CONSTANCIA DE ELLO SE FIRMA Y REFRENDA CON EL SELLO MAYOR DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA.

Tras de felicitar a los graduados, se dio por clausurado el Acto de Grado, a los 28 días del mes de enero de 2011

EDUARDO ACOSTA BENDEK
Rector

JESUS SÁEZ DE IBARRA
Vicerrector

LINDA FLOR ESCORCIA JULIO
Directora del Programa

Scanned by CamScanner

EN EL NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CON AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA

DE BARRANQUILLA COLOMBIA

HABIENDO SIDO CUMPLIDOS POR NUESTRO ALUMNO

PIERINA CANTILLO RUA

C.C.No. 1.043.870.188 de Palmar de Varela

TODOS LOS ESTUDIOS Y PRACTICAS REQUERIDOS POR NUESTROS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS LE OTORGA EL TITULO DE

P S I C O L O G O

EN CONSTANCIA DE ELLO SE FIRMA Y REFRENDA
CON EL SELLO MAYOR DE LA UNIVERSIDAD

VICE-RECTOR

RECTOR

DIRECTOR DEL PROGRAMA

ANOTADO AL FOLIO 54 DEL LIBRO 1/96

NUMERO DE REGISTRO PS - 1326

DADO EN BARRANQUILLA, A LOS

28 DIAS DEL MES Enero DEL AÑO 2011

08246

Scanned by CamScanner

UNIVERSIDAD
METROPOLITANA

Certifica que:

Pierina Cantillo Rúa

C.C. No. 1043870188

Participó en el Diplomado "Neuropsicología Infantil",
con una intensidad de 90 horas.

En calidad de: Asistente

Yadira Gravini Z.

Dra. Yadira Gravini Zapata
Coordinadora Educación Continua

Dr. Juan José Acosta Ossío
Rector

Elisama Beltrán D.

Dra. Elisama Beltrán De la Rosa
Coordinadora Maestría
Psiconeuropsiquiatría y Rehabilitación

Barranquilla, Julio 22 de 2017

Gobernación del Atlántico | ATLÁNTICO LÍDER | SECRETARÍA DE SALUD | funbasol fundación Barranquilla Solidaria Luz a un Mejor Desarrollo Social

CERTIFICAN QUE

Pierina Cantillo

ASISTIO Y PARTICIPO

CAPACITACIÓN EN EL MODELO DE ATENCION A VICTIMAS DE LA VIOLENCIA SEXUAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "VIOLENCIA DE GENEROS Y VIOLENCIA SEXUAL"

DADO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO A (1) DE NOVIEMBRE DE 2017

ARILIS MARIA RUIZ MEDINA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

DAYANA RUBIO DE MOYA
COORDINADORA DE PROYECTOS FUNBASOL

CAMINEMOS IPS.

CAMINEMOS IPS

CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL

Certifica Que:

PIERINA CANTILLO

ASISTIÓ AL:
I TALLER TEORICO PRACTICO SOBRE EL CONCEPTO DE NEURODESARROLLO, NEUROREHABILITACION E INTEGRACION SENSORIAL.

JORGE BASTIDAS
TERAPEUTA OCUPACIONAL
C/NDTA – INTEGRACION SENSORIAL

DARIO GARCIA
FISIOTERAPEUTA
C/NDTA – ESP. NEUROREHABILITACION

Campo de la cruz 15, 16, 17 De Mayo De 2014, en las instalaciones de **CAMINEMOS IPS,** Con Una Intensidad Horaria De 24 Horas.

Scanned by CamScanner

SΨCOSERVIC S.A.S
Asesores en Psicología

CERTIFICA QUE

PIERINA CANTILLO RUA

C.C. No. 1.043.870.188

Asistió y participó del

I Taller Teórico-Práctico en Técnica ABA - Applied Behavior Analysis (Análisis Aplicado del Comportamiento)

Realizado el día 21 de Agosto de 2016, con una duración de 8 Horas
En constancia se expide el presente certificado, en la ciudad de Barranquilla a los 21 días del mes de Agosto de 2016.

Ps. MARLEIDIS ESPITIA G.
Esp. Gerencia servicios de Salud

Ps. EVERLIDES PALACIO CARMONA
Coordinadora Académica

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

PIERINA CANTILLO RUA

Con Cedula de Ciudadania No. 1043870188

Cursó y aprobó la acción de Formación

ORIENTACION DE LA FORMACION PROFESIONAL

con una duración de 80 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
ALVARO JESUS TORRENEGRA BARROS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ALVARO JESUS TORRENEGRA BARROS
Subdirector
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL ATLÁNTICO

54994891 - 30/11/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9302001627076CC1043870188C.

8-9302-101-

Barranquilla,

No:08-2-2019-018246
26/12/2019 09:27:41 a.m.

Señor (a)
Pierina Cantillo Rúa
Correo: pcantillo@hotmail.com
Celular: 314 5365077
Barranquilla, Atlántico

Asunto: Respuesta certificación contrato

Cordial saludo, señor (a) Pierina,

En atención a la solicitud presentada por usted a este establecimiento público, No. Radicación Recibida: 1-2019-013557 de fecha 19 de Diciembre de 2019 y Nis 2019-01-410663, relacionada con un certificado de sus contratos No. 01726 del 2019 de prestación de servicios personales en esta entidad:

Dando respuesta a su solicitud, nos permitimos hacer entrega del certificado anteriormente solicitado.

Cordialmente,

Yizy Yeline Cortes Padilla
Subdirectora (E) Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Anexos: dos (02) folios
Copia: una copia
Nis 2019-01-410663
Revisó: Tatiana Triviño.
Proyecto: Luis Llamas.
Vo. Bo.: Israel de aguas Lasprilla.

Certificado No.
SC-CER339681

Certificado No.
CO-SC-CER339681

8-9302-101-

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA – REGIONAL ATLANTICO

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) PIERINA CANTILLO RÚA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.043.870.188, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de Administración Pública), modificado por Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

1. Número y fecha del contrato:	01726 del 20 de Mayo del 2019.
Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA EL APOYO A ACTIVIDADES DEL PLAN NACIONAL DE FOMENTO DEL BIENESTAR Y LIDERAZGO DEL APRENDIZ E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE PROMOCION DE SALUD MENTAL PARA APRENDICES JORNADA 24 HR DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS.
Plazo de ejecución:	El término inicial pactado fue de seis (06) meses y veintiocho (28) días a partir de la fecha de inicio del contrato del año 2019. A partir del veintiuno (21) de mayo del 2019. Al dieciocho (18) de diciembre del 2019.
Fecha de inicio de ejecución:	Veintiuno (21) de Mayo del dos mil diecinueve 2019.
Fecha de Terminación de Contrato:	Sin exceder el 18 de Diciembre del 2019.
Cesión:	Este contrato no fue cedido.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

Valor: el valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo de veintiún millones cuatrocientos veinticuatro mil pesos m/cte. ($21.424.000).

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato se ejecutó y las partes cumplieron con sus obligaciones.

Se expide en la ciudad de Barranquilla, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el Sistema On-base, el diecinueve (19) de Diciembre del 2019.

Yizy Yeline Cortes Padilla
Subdirectora (E) Centro de Comercio y Servicios
Sena Regional Atlántico
Proyectó: Luis Llamas.
Cargo: Asistente de contratación.
Revisó: Tatiana Triviño.
Cargo: Abogado de contratación.
Vo. B°: Israel de Aguas Lasprilla.
Cargo: profesional Grado 02.

Certificación No. 245

8-9302-101

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA – REGIONAL ATLANTICO

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) CANTILLO RUA PIERINA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.043.870.188, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de Administración Pública), modificado por Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. Del Contrato:	**0459 del 24 de Enero del 2018.**
Objeto:	PRESTAR SERVICIO DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL PLAN NACIONAL DE FOMENTO DEL BIENESTAR Y LIDERAZGO DEL APRENDIZ E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE SALUD MENTAL PARA LOS APRENDICES DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS.
Fecha de inicio:	Veintinueve (29) de Enero de dos mil dieciocho (2018).
Término de Ejecución:	Sin exceder el 30 de Junio de 2018.
Plazo:	El término real ejecutado fue de Cinco (05) meses y dos (02) días a partir de la fecha de inicio del contrato.
Cesión:	Este contrato no fue cedido.
Valor:	El valor real ejecutado del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo de DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($12.666.667).
Obligaciones específicas:	1. Desarrollar acciones promoción y prevención de la salud mental y física. 2. Promoción de entornos

ISO 9001 Certificado No. SC-CER339681
IQNet Certificado No. CO-SC-CER339681
Scanned by CamScanner

saludables y aprovechamiento del tiempo libre. 3. Dar apoyo al Sistema Nacional de Fomento del Bienestar y Liderazgo del Aprendiz. 4. Presentar mensualmente informe detallado de la ejecución del contrato. 5. Atender oportunamente los requerimientos que el haga el supervisor del contrato.

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones.

No. Del Contrato:	**2001 del 03 de Julio del 2018.**
Objeto:	PRESTAR SERVICIO DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL PLAN NACIONAL DE FOMENTO DEL BIENESTAR Y LIDERAZGO DEL APRENDIZ E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE SALUD MENTAL PARA LOS APRENDICES DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS.
Fecha de inicio:	Tres (03) de Julio de dos mil dieciocho (2018).
Término de Ejecución:	Sin exceder el 14 de Diciembre de 2018.
Plazo:	El término real ejecutado fue de Cinco (05) meses y doce (12) días a partir de la fecha de inicio del contrato.
Cesión:	Este contrato no fue cedido.
Valor:	El valor real ejecutado del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo de DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.200.000).
Obligaciones específicas:	1. Desarrollar acciones promoción y prevención de la salud mental y física. 2. Promoción de entornos saludables y aprovechamiento del tiempo libre. 3. Dar apoyo al Sistema Nacional de Fomento del Bienestar y Liderazgo del Aprendiz. 4. Presentar mensualmente informe detallado de la ejecución del contrato. 5. Atender oportunamente los requerimientos que el haga el supervisor del contrato

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Scanned by CamScanner

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato se está ejecutando y las partes cumplen con sus obligaciones.

Se expide en la ciudad de Barranquilla, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el Sistema On-base, el quince (15) de noviembre del 2018.

Álvaro Jesús Torrenegra Barros
Subdirector del Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó y Revisó: Tatiana Triviño.
Vo. Bo. : Israel de Aguas.

Certificado No SC-CER33968
Certificado N CO-SC-CER33
Scanned by CamScanner

Certificación No. 257

8-9302-101

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA – REGIONAL ATLANTICO

HACE CONSTAR:

Que la señora ***PIERINA CANTILLO RUA,*** *identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.043870.188, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de Administración Pública), modificado por Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:*

1. No. Y fecha del Contrato:	**2550 del 11 de septiembre de 2017.**
Objeto	prestar servicio de apoyo de las actividades del plan nacional de fomento del bienestar y liderazgo del aprendiz e implementar estrategias de promoción de salud mental para aprendices del ccys.
Plazo:	El término inicial pactado fue de tres (03) meses y cuatro (04) días a partir de la fecha de inicio del contrato,
Fecha inicio de ejecución:	once (11) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)
Fecha término de Ejecución:	sin exceder el 15 de diciembre de 2017.
Cesión:	Este contrato no fue cedido.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo nueve millones trescientos veinticinco mil ochocientos treinta y tres pesos m/cte. ($9, 325,833.00).
Obligaciones específicas:	1. Desarrollar actividades de formación profesional en los programas definidos por el centro y participar en proyectos de investigación aplicada. 2. Entregar al equipo de Sofía plus la información requerida para la asignación de rol de instructor Sena y disponibilidad en el aplicativo. 3. Hacer la evaluación correspondiente a los cursos asignados. 4. Certificarse en la competencia de orientar formación

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No GP-CER339688

Scanned by CamScanner

presencial de acuerdo con procedimientos técnicos y normativos y aportar el respectivo certificado de aprobado al informe de ejecución contractual con un plazo máximo correspondiente a diciembre 15 de 2017. El contratista deberá abstenerse de realizar actos obscenos al interior de la entidad que involucren la participación de miembros de la comunidad educativa.

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato se está ejecutando y las partes cumplen con sus obligaciones.

Se expide en la ciudad de Barranquilla, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el Sistema On-base, el veinte (20) de octubre del 2017.

Leiber José Álvarez Ureche
Subdirector (E) del Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Nasly Villa NV
Revisó: Tatiana Triviño

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

Scanned by CamScanner

CAMINEMOS IPS.

Centro de Rehabilitación Física Integral

CAMINEMOS IPS S.A.S

CENTRO DE REHABILITACIÓN FÍSICA INTEGRAL

CERTIFICA:

Que el (a) señor (a) **PIERINA CANTILLO RUA** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 1.043.870.188,** suscribió con CAMINEMOS IPS el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la **Decreto Ley 2663 del 1950** (Código Sustantivo del Trabajo), modificada por la Ley 50 de 1990, y sus normas reglamentarias:

- ✓ **Objeto:** Prestar los servicios profesionales personales de carácter temporal como **PSICOLOGA,** en Caminemos IPS
- ✓ **Fecha de Inicio:** 10 de de Enero 2017.
- ✓ **Término de Ejecución:** Seis (06) meses
- ✓ **Cesión:** Este contrato no ha sido cedido.
- ✓ **Valor: Nueve Millones** de Pesos **($9.000.000)** M/Cte.

Durante el tiempo de servicios cumplio con todas sus funciones temporales como profesional mostrando siempre un buen corportamiento.

La presente solicitud se expide por solicitud de la misma.

La presente se firma en Cartagena de Indias D.T. y C., a los 15 días del mes de Diciembre de 2017.

IRMA GOMEZ MARTINEZ
Gerente
Caminemos IPS SA.S.

Pie de la Popa Cra. 22 # 29 A-184 / Tel.:6720273-6608593/ Cartagena.
Calle de la Palma Cra.4ª 50 # 45-17/ Tel.: 3017396739/ Arjona-Bolívar.
Calle 9 # 11-03 / Tel.:3167560528/ Campo de la Cruz - Atlántico.
Cra.12 # 4-68 / Tel. 3006824041/ Polonuevo-Atlántico.
Web:www.caminemosips.com.co

Scanned by CamScanner

CONTRATO No.	**023-2016**
CLASE DE CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS**
OBJETO	Prestación de servicios Profesionales como Psicóloga en Caminemos IPS S.A.S.
CONTRATISTA	**PIERINA CANTILLO RUA**
PLAZO	El plazo de ejecución es por el término de cinco (5) meses y veintisiete (27) días a partir de la suscripción del contrato, en el Municipio de Campo de la Cruz (Atlántico), previo cumplimiento de los requisitos de ejecución
VALOR	**OCHO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L. (8.213.334)**

Entre los suscritos **LEICY LORENA REYES MARTINEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 22.658.710 expedida en Campo de la Cruz, quien en este Contrato actúa en nombre y representación de la Sociedad **CAMINEMOS IPS S.A.S**, con Nit. 900.589.483-7, Sociedad debidamente registrada en la Cámara de Comercio de Cartagena, como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se adjunta y hace parte integral del presente contrato y que en adelante se llamará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, la Psicóloga **PIERINA CANTILLO RUA,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.043.870.188 Expedida en Palmar de Varela (Atlántico), quien actúa en su propio nombre y representación y que en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, como Psicóloga en consideración a sus calidades personales y profesionales, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.-** Por medio del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL CONTRATANTE**, a prestar sus servicios profesionales como **PSICÓLOGO** de **CAMINEMOS IPS S.A.S.; CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.-** El contratante se obliga a: 1.- Cancelar al contratista el valor del contrato, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula cuarta de este contrato; 2- Ejercer supervisión sobre las actividades objeto del presente contrato; 3- Impartir las instrucciones para la ejecución del contrato. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-** Con la suscripción del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga para con CAMINEMOS IPS S.A.S. a ejecutar las siguientes actividades: **Generales: 1.** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, **2.** Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, **3.** Presentar

Scanned by CamScanner

informes mensuales de ejecución el ultima día hábil de cada mes vencido a partir de la suscripción del presente contrato, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el termino pactado por el contrato. **4**. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a CAMINEMOS IPS S.A.S cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. **5.** Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual **6.** Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 797 de 2003, el inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, la Ley 1122 de 2007 y en la Ley 1393 de 2010, para lo cual deberá aportar al coordinador de sede copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. **7.** Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013 **8.** Conservar y responder por el buen estado (salvo por deterioro de su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. **9.** No acceder a peticiones ni amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas **10.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir su superior durante su vigencia. **11.** Propender por el buen clima organizacional manejando relaciones profesionales y personales con ética y valores con el cliente interno y externo de CAMINEMOS IPS S.A.S. **12.** Respetar y cumplir con el conducto regular organizacional de CAMINEMOS IPS S.A.S **Específicas:** **1.** Diseño, ejecución y dirección de investigación científica, disciplinar e interdisciplinar, que contribuya al desarrollo de su quehacer profesional. **2.** Vigilar todos los procesos realizados en CAMINEMOS IPS S.A.S y realizar evaluación psicológica integral destinada a establecer diagnostico psicológico, el cual determine las capacidades, discapacidades, deficiencias y/o limitaciones funcionales resultantes de enfermedad, lesión, intervención quirúrgica u otras de salud, directamente relacionadas con su campo. **3.** Diseño, ejecución de programas de promoción de la salud y el bienestar cinético, prevención de las deficiencias, limitaciones funcionales, discapacidades del paciente. **4**. Participación de los procesos interdisciplinares de habilitación y/o rehabilitación física integral. Estudios de casos. **5.** Diseñar, y ejecutar planes de tratamientos psicológicos integrales a pacientes referidos por el médico tratante. **6.** Instruir al paciente y a sus familiares en los diferentes aspectos de la terapia a seguir. **7.** Llevar el control de citas del paciente y tratamientos administrados. **8**. Preparar y organizar el material y/o equipos terapéuticos a ser utilizado por el paciente. **9**. Coordinar la entrega de informes y reportes escrito y verbalmente al Caminemos IPS S.A.S, sobre los avances o inconvenientes en el proceso terapéutico de los pacientes. **10.** Participar en el diseño y ejecución de charlas educativas relacionadas con su ejercicio profesional. **11**. Participar en el diseño, elaboración y evaluación de guías de atención del servicio de Psicología. **12.** Llevar el control del archivo de historias clínicas de pacientes atendidos. **13**. Registrar las estadísticas de los casos presentados diarias y mensuales. **14.** Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la organización. **15.** Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas. **16.** Coordinar y Participar en el diseño, ejecución y evaluación del plan operativo anual y mensual del servicio de Psicología de CAMINEMOS IPS S.A.S. **17**. Participar en el diseño, ejecución y evaluación del plan operativo anual y

Scanned by CamScanner

mensual del Servicio de Rehabilitación Integral Física de CAMINEMOS IPS S.A.S en conjunto con el equipo de trabajo. **18.** Conocer, cumplir y participar activamente desde su ámbito profesional en el PAMEC de CAMINEMOS IPS S.A.S. **19.** Propender por la integración rápida y funcional de los pacientes a su ámbito familiar, social, Escolar o laboral. **PARAGRAFO UNICO:** Si en cumplimiento del presente contrato, **EL CONTRATISTA,** actúa con negligencia, imprudencia e impericia, responderá penal y civilmente por los perjuicios ocasionados a terceras personas y/o pacientes, excluyendo mediante la suscripción del presente contrato **AL CONTRATANTE** de responsabilidad alguna por no actuar con apego a lo indicado en los protocolos Médicos; **CLAUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** Para todos los efectos legales, el valor del presente contrato será la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L. ($8.260.000), CAMINEMOS IPS S.A.S.** realizara el pago del valor del contrato en una primera cuota por valor de **UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L. ($ 1.260.000)** y 5 cuotas iguales de **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L. ($ 1.400.000)** por el término del contrato. **PARAGRAFO:** Para cada pago el contratista deberá presentar: Cuenta de cobro, informe de actividades, recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditar el cumplimiento en el pago de las obligaciones de seguridad social integral y ARL. **CLAUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución es por el término de cinco (5) meses y veintisiete (27) días a partir de la suscripción del contrato, en el municipio de Campo de la Cruz (Atlántico). **CLAUSULA SEXTA. – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** La supervisión del contrato será ejercida por la Coordinadora Asistencial de la sede en la que se ejecute el contrato, quien tendrá entre otras las siguientes funciones: **1.** Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del contrato **2.** Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado el **CONTRATISTA,** a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **3.** Impartir las instrucciones al **CONTRATISTA**, para la ejecución del contrato. **CLAUSULA SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:** En razón a que para el ejercicio de las actividades descritas en el objeto contractual debe manejar información confidencial y tener acceso a documentación de alto nivel de complejidad e interés para CAMINEMOS IPS S.A.S., se compromete a que el uso que le dé a dicha información debe corresponder a las obligaciones que desempeña y mantener la reserva que corresponda a su manejo y divulgación so pena de las sanciones legales a que haya lugar. **CLAUSULA OCTAVA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo de la actividad contractual se solucionarán de acuerdo con los mecanismos de conciliación, en la Cámara de Comercio de Cartagena, preferiblemente en forma ágil, rápida y directa, **CLAUSULA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con el Contratista, ni con quien este subcontrate para la ejecución del objeto contractual; así mismo, no dará lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, ni ningún tipo de emolumentos diferentes de lo estipulado en la cláusula Cuarta. **CLAUSULA DECIMA - GARANTIA:** El contratista se obliga a constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma de este contrato, una garantía única a favor de la Sociedad CAMINEMOS IPS S.A.S, con Nit. 900.589.483-7, con los siguientes amparos: a) **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO**: por el veinte (20%) del valor del

Scanned by CamScanner

contrato, con una duración igual al termino de vigencia del contrato y SIETE (7) meses más; b) **DE RESPONSABILIDAD CIVIL:** Por valor de cincuenta millones de pesos ($50.000.000), con una duración igual al termino de vigencia del contrato y SIETE (7) meses más, para amparar a la sociedad contratante de los perjuicios imputables al contratista, garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. – MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA y como acto independiente a la cláusula decima del presente contrato, si a ello hubiere lugar, CAMINEMOS IPS S.A.S. impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (20%) del valor total del mismo. CAMINEMOS IPS S.A.S. descontara el valor de las multas a los saldos a favor del contratista, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE CONTRATO**. Para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1.) Hoja de vida con sus anexos 2.) Fotocopia de la cedula de ciudadanía 3.) Consulta en línea del certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación 4.) Consulta en línea de Antecedentes en el boletín de Responsabilidad Fiscal 5.) Copia de aportes a la seguridad social integral y ARL 6.) Registro Único Tributario 6.) Los demás que se produzcan durante la ejecución de este contrato.

Para constancia se firma en Cartagena de Indias D.T. y C., a los 4 días del mes de Enero de 2016.

EL CONTRATANTE

LEICY LORENA REYES MARTINEZ
CC. No.22.658.710 de Campo de la Cruz

EL CONTRATISTA

PIERINA CANTILLO RUA
C.C. No. 1.043.870.188 de Palmar de Varela

Recibido
22-Abril-16

Scanned by CamScanner

CAMINEMOS IPS.

CONTRATO No.	Centro de Rehabilitación Físic**079-2015**
CLASE DE CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS**
OBJETO	Prestación de servicios Profesionales como Psicóloga en Caminemos IPS S.A.S.
CONTRATISTA	**PIERINA CANTILLO RUA**
PLAZO	El plazo de ejecución es por el término de 9 meses a partir de la suscripción del contrato, en el Municipio de Campo de la Cruz (Atlántico), previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
VALOR	**DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L. (12.600.000)**

Entre los suscritos: **LEICY LORENA REYES MARTINEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 22.658.710 expedida en Campo de la Cruz, quien en este Contrato actúa en nombre y representación de la Sociedad **CAMINEMOS IPS S.A.S**, con Nit. 900.589.483-7, Sociedad debidamente registrada en la Cámara de Comercio de Cartagena, como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se adjunta y hace parte integral del presente contrato y que en adelante se llamará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, la Psicóloga **PIERINA CANTILLO RUA** identificada con cedula de ciudadanía No.1.043.870.188 Expedida en Palmar de Varela (Atlántico), quien actúa en su propio nombre y representación y que en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, como Psicóloga en consideración a sus calidades personales y profesionales, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación: **PRIMERA-. OBJETO:** Por medio del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL CONTRATANTE**, a prestar sus servicios profesionales, como **PSICÓLOGA** de **CAMINEMOS IPS S.A.S.; SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El contratante se obliga a: 1.- Cancelar al contratista el valor del contrato, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula cuarta de este contrato; **TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** se obliga en el desarrollo del presente contrato, a actuar con apego a la prudencia, pericia y diligencia indicado en las siguientes funciones: 1. Diseño, ejecución y dirección de investigación científica, disciplinar e interdisciplinar, que contribuya al desarrollo de su quehacer profesional. 2. Vigilar todos los procesos realizados en CAMINEMOS IPS S.A.S y realizar evaluación psicológica integral destinada a establecer diagnostico psicológico, el cual determine las capacidades, discapacidades, deficiencias y/o limitaciones funcionales resultantes de enfermedad, lesión, intervención quirúrgica u otras de salud, directamente relacionadas con su campo. 3. Diseño, ejecución de

Scanned by CamScanner

programas de promoción de la salud y el bienestar cinético, prevención de las deficiencias, limitaciones funcionales, discapacidades del paciente. 4. Participación de los procesos interdisciplinares de habilitación y/o rehabilitación física integral. Estudios de casos. 5. Diseñar, y ejecutar planes de tratamientos psicológicos integrales a pacientes referidos por el médico tratante. 6. Instruir al paciente y a sus familiares en los diferentes aspectos de la terapia a seguir. 7. Llevar el control de citas del paciente y tratamientos administrados. 8. Preparar y organizar el material y/o equipos terapéuticos a ser utilizado por el paciente. 9. Coordinar la entrega de informes y reportes escrito y verbalmente al Caminemos IPS S.A.S, sobre los avances o inconvenientes en el proceso terapéutico de los pacientes. 11. Participar en el diseño y ejecución de charlas educativas relacionadas con su ejercicio profesional. 12. Participar en el diseño, elaboración y evaluación de guías de atención del servicio de Psicología. 13. Llevar el control del archivo de historias clínicas de pacientes atendidos. 15. Registrar las estadísticas de los casos presentados diarias y mensuales. 16. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la organización. 17. Mantener en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía. 18. Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas. 19. Realizar cualquier otra tarea afín que le sea asignada. 20. Coordinar y Participar en el diseño, ejecución y evaluación del plan operativo anual y mensual del servicio de Psicología de CAMINEMOS IPS S.A.S. 21. Participar en el diseño, ejecución y evaluación del plan operativo anual y mensual del Servicio de Rehabilitación Integral Física de CAMINEMOS IPS S.A.S en conjunto con el equipo de trabajo. 22. Propender por el buen clima organizacional manejando relaciones profesionales y personales con ética y valores con el cliente interno y externo de CAMINEMOS IPS S.A.S. 23. Respetar y cumplir con el conducto regular organizacional de CAMINEMOS IPS S.A.S. 24. Conocer, cumplir y participar activamente desde su ámbito profesional en el PAMEC de CAMINEMOS IPS S.A.S. 25. Propender por la integración rápida y funcional de los pacientes a su ámbito familiar, social, Escolar o laboral. **PARAGRAFO UNICO:** Si en cumplimiento del presente contrato, **EL CONTRATISTA,** actúa con negligencia, imprudencia e impericia, responderá penal y civilmente por los perjuicios ocasionados a terceras personas y/o pacientes, excluyendo mediante la suscripción del presente contrato **AL CONTRATANTE** de responsabilidad alguna por no actuar con apego a lo indicado en los protocolos Médicos; **CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato es de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L. (12.600.000),** que se cancelarán en cuotas mensuales de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L. ($1.400.000),** los doce (12) primeros días de cada mes vencido, por el término del contrato, previa presentación de cuenta de cobro, RUT, constancia de pago en Salud y Pensión e informe de gestión **QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución es por el término de 9 meses a partir de la suscripción del contrato, en el municipio de Campo de la Cruz (Atlántico). **SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo de la actividad contractual se solucionarán de acuerdo con los mecanismos de conciliación, en la Cámara de Comercio de Cartagena, preferiblemente en forma ágil, rápida y directa, **SEPTIMA.- RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con el Contratista, ni con quien este subcontrate para la ejecución del objeto contractual; así mismo, no dará lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, ni ningún tipo de emolumentos diferentes de lo estipulado en la

Scanned by CamScanner

cláusula Cuarta. **CLAUSULA OCTAVA-.** Asi: **GARANTIA:** El contratista se obliga a constituir dentro de los dos (2) dias hábiles siguientes a la fecha de firma de este contrato, una garantia única a favor de la Sociedad CAMINEMOS IPS S.A.S, con Nit. 900 589 483-7, con los siguientes amparos: a) **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO**: por el veinte (20%) del valor del contrato, con una duración igual al termino de vigencia del contrato y SIETE (7) meses más. b) **DE RESPONSABILIDAD CIVIL:** Por valor de cincuenta millones de pesos ($50.000.000), con una duración igual al termino de vigencia del contrato y SIETE (7) meses más, para amparar a la sociedad contratante de los perjuicios imputables al contratista, garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato **NOVENA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**. Para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1.) Los certificados de antecedentes Judiciales y Disciplinario 2.) Constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y pensión del contratista; 3.) RUT 4) Hoja de vida con sus anexos y 5) Los demás que se produzcan durante la ejecución de este contrato.

Dado en Cartagena de Indias (Bolívar), 01 de Abril de 2015.

EL CONTRATANTE

LEICY LORENA REYER MARTINENZ
CC No.22.658.710 de Campo de la Cruz

EL CONTRATISTA

PIERINA CANTILLO RUA
C.C. No. 1.043.870.188 Palmar de Varela

Scanned by CamScanner

CAMINEMOS IPS.

Centro de Rehabilitación Físico Integral

CONTRATO No.	**008-2014**
CLASE DE CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS**
OBJETO	Prestación de servicios Profesionales como Psicologa en Caminemos IPS S.A.S.
CONTRATISTA	**PIERINA CANTILLO RUA**
PLAZO	El plazo de ejecución es por el término de 5 meses a partir de la suscripción del contrato, en el Municipio de Campo de la Cruz (Atlant.), previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
VALOR	**SIETE MILLONES DE PESOS M/L. (7.000.000)**

Entre los suscritos: **MABEL MEZA MARTÍNEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No.33.334.269 expedida en Cartagena, quien en este Contrato actúa en nombre y representación de la Sociedad **CAMINEMOS IPS S.A.S**, con Nit. 900.589.483-7, Sociedad debidamente registrada en la Cámara de Comercio de Cartagena, como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se adjunta y hace parte integral del presente contrato y que en adelante se llamará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, la Psicóloga **PIERINA CANTILLO RUA,** identificada con cedula de ciudadanía No.1.043.870.188 Expedida en Palmar de varela (Atlan.), quien actúa en su propio nombre y representación y que en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, como Psicóloga en consideración a sus calidades personales y profesionales, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación: **PRIMERA-. OBJETO:** Por medio del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL CONTRATANTE**, a prestar sus servicios profesionales, como **PSICÓLOGA** de **CAMINEMOS IPS S.A.S.; SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El contratante se obliga a: 1.- Cancelar al contratista el valor del contrato, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula cuarta de este contrato; **TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** se obliga en el desarrollo del presente contrato, a actuar con apego a la prudencia, pericia y diligencia indicado en las siguientes funciones: 1. Diseño, ejecución y dirección de investigación científica, disciplinar e interdisciplinar, que contribuya al desarrollo de su que hacer profesional. 2. Vigilar todos los procesos realizados en CAMINEMOS IPS S.A.S y realizar evaluación psicológica integral destinada a establecer diagnostico psicológico, el cual determine las capacidades, discapacidades, deficiencias y/o limitaciones funcionales resultantes de enfermedad, lesión, intervención quirúrgica u otras de salud, directamente relacionadas con su campo. 3. Diseño, ejecución de programas de promoción de la salud y el bienestar cinético, prevención de las deficiencias, limitaciones funcionales, discapacidades del

Scanned by CamScanner

paciente. 4. Participación de los procesos interdisciplinares de habilitación y/o rehabilitación física integral. Estudios de casos. 5. Diseñar, y ejecutar planes de tratamientos psicológicos integrales a pacientes referidos por el médico tratante. 6. Instruir al paciente y a sus familiares en los diferentes aspectos de la terapia a seguir. 7. Llevar el control de citas del paciente y tratamientos administrados. 8. Preparar y organizar el material y/o equipos terapéuticos a ser utilizado por el paciente. 9. Coordinar la entrega de informes y reportes escrito y verbalmente al Caminemos IPS S.A.S, sobre los avances o inconvenientes en el proceso terapéutico de los pacientes. 11. Participar en el diseño y ejecución de charlas educativas relacionadas con su ejercicio profesional. 12. Participar en el diseño, elaboración y evaluación de guías de atención del servicio de Psicología. 13. Llevar el control del archivo de historias clínicas de pacientes atendidos. 15. Registrar las estadísticas de los casos presentados diarias y mensuales. 16. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la organización. 17. Mantener en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía. 18. Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas. 19. Realizar cualquier otra tarea afín que le sea asignada. 20. Coordinar y Participar en el diseño, ejecución y evaluación del plan operativo anual y mensual del servicio de Psicología de CAMINEMOS IPS S.A.S. 21. Participar en el diseño, ejecución y evaluación del plan operativo anual y mensual del Servicio de Rehabilitación Integral Física de CAMINEMOS IPS S.A.S en conjunto con el equipo de trabajo. 22. Propender por el buen clima organizacional manejando relaciones profesionales y personales con ética y valores con el cliente interno y externo de CAMINEMOS IPS S.A.S. 23. Respetar y cumplir con el conducto regular organizacional de CAMINEMOS IPS S.A.S. 24. Conocer, cumplir y participar activamente desde su ámbito profesional en el PAMEC de CAMINEMOS IPS S.A.S. 25. Propender por la integración rápida y funcional de los pacientes a su ámbito familiar, social, Escolar o laboral. **PARAGRAFO UNICO:** Si en cumplimiento del presente contrato, **EL CONTRATISTA,** actúa con negligencia, imprudencia e impericia, responderá penal y civilmente por los perjuicios ocasionados a terceras personas y/o pacientes, excluyendo mediante la suscripción del presente contrato **AL CONTRATANTE** de responsabilidad alguna por no actuar con apego a lo indicado en los protocolos Médicos; **CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato es de **SIETE MILLONES DE PESOS M/L. (7.000.000),** que se cancelarán en cuotas mensuales de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L. ($ 1.400.000),** los diez (10) primeros días de cada mes vencido, por el término del contrato, previa presentación de cuenta de cobro, RUT y constancia de pago en Salud y Pensión, **QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución es por el término de 5 meses a partir de la suscripción del contrato, en el municipio de Campo de la Cruz (Atlan.)). **SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo de la actividad contractual se solucionarán de acuerdo con los mecanismos de conciliación, en la Cámara de Comercio de Cartagena, preferiblemente en forma ágil, rápida y directa, **NOVENA.- RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con el Contratista, ni con quien este subcontrate para la ejecución del objeto contractual; así mismo, no dará lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, ni ningún tipo de emolumentos diferentes de lo estipulado en la cláusula Cuarta. **DECIMA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**. Para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1.) Los certificados de antecedentes Judiciales y Disciplinario 2.) Constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social en

Scanned by CamScanner

Salud y pensión del contratista; 3.) RUT y 4) 5) Hoja de vida con sus anexos Los demás que se produzcan durante la ejecución de este contrato.

Dado en Cartagena (Bolivar), 01 de Agosto de 2014.

EL CONTRATANTE

MABEL MEZA MARTINEZ

CC. No.33.334.269 de Cartagena

EL CONTRATISTA

PIERINA CANTILLO RUA

C.C. No. 1.043.870.188 de Palmar de Varela

Scanned by CamScanner

CAMINEMOS IPS.
Centro de Rehabilitación Físico

CONTRATO No.	**006-2014**
CLASE DE CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS**
OBJETO	Prestación de servicios Profesionales como Psicologa en Caminemos IPS S.A.S.
CONTRATISTA	**PIERINA CANTILLO RUA**
PLAZO	El plazo de ejecución es por el término de 6 meses a partir de la suscripción del contrato, en el Municipio de Campo de la Cruz (Atlántico), previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
VALOR	**OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L. (8.400.000)**

Entre los suscritos: **MABEL MEZA MARTÍNEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No.33.334.269 expedida en Cartagena, quien en este Contrato actúa en nombre y representación de la Sociedad **CAMINEMOS IPS S.A.S**, con Nit. 900.589.483-7, Sociedad debidamente registrada en la Cámara de Comercio de Cartagena, como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se adjunta y hace parte integral del presente contrato y que en adelante se llamará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, la Psicóloga **PIERINA CANTILLO RUA,** identificada con cedula de ciudadanía No.1.043.870.188 Expedida en Palmar de Varela , quien actúa en su propio nombre y representación y que en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, como Psicóloga en consideración a sus calidades personales y profesionales, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación: **PRIMERA-. OBJETO:** Por medio del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL CONTRATANTE**, a prestar sus servicios profesionales, como **PSICÓLOGA** de **CAMINEMOS IPS S.A.S.; SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El contratante se obliga a: 1.- Cancelar al contratista el valor del contrato, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas preconcebidas para el efecto; **TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** se obliga en el desarrollo del presente contrato, a actuar con apego a la prudencia, pericia y diligencia indicado en las siguientes funciones: 1. Diseño, ejecución y dirección de investigación científica, disciplinar e interdisciplinar, que contribuya al desarrollo de su que hacer profesional. 2. Vigilar todos los procesos realizados en CAMINEMOS IPS S.A.S y realizar evaluación psicológica integral destinada a establecer diagnostico psicológico, el cual determine las capacidades, discapacidades, deficiencias y/o limitaciones funcionales resultantes de enfermedad, lesión, intervención quirúrgica u otras de salud, directamente relacionadas con su campo. 3. Diseño, ejecución de programas de promoción de la salud y el bienestar cinético,

Scanned by CamScanner

prevención de las deficiencias, limitaciones funcionales, discapacidades del paciente. 4. Participación de los procesos interdisciplinares de habilitación y/o rehabilitación física integral. Estudios de casos. 5. Diseñar, y ejecutar planes de tratamientos psicológicos integrales a pacientes referidos por el médico tratante. 6. Instruir al paciente y a sus familiares en los diferentes aspectos de la terapia a seguir. 7. Llevar el control de citas del paciente y tratamientos administrados. 8. Preparar y organizar el material y/o equipos terapéuticos a ser utilizado por el paciente. 9. Coordinar la entrega de informes y reportes escrito y verbalmente al Caminemos IPS S.A.S, sobre los avances o inconvenientes en el proceso terapéutico de los pacientes. 11. Participar en el diseño y ejecución de charlas educativas relacionadas con su ejercicio profesional. 12. Participar en el diseño, elaboración y evaluación de guías de atención del servicio de Psicología. 13. Llevar el control del archivo de historias clínicas de pacientes atendidos. 15. Registrar las estadísticas de los casos presentados diarias y mensuales. 16. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la organización. 17. Mantener en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía. 18. Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas. 19. Realizar cualquier otra tarea afín que le sea asignada. 20. Coordinar y Participar en el diseño, ejecución y evaluación del plan operativo anual y mensual del servicio de Psicología de CAMINEMOS IPS S.A.S. 21. Participar en el diseño, ejecución y evaluación del plan operativo anual y mensual del Servicio de Rehabilitación Integral Física de CAMINEMOS IPS S.A.S en conjunto con el equipo de trabajo. 22. Propender por el buen clima organizacional manejando relaciones profesionales y personales con ética y valores con el cliente interno y externo de CAMINEMOS IPS S.A.S. 23. Respetar y cumplir con el conducto regular organizacional de CAMINEMOS IPS S.A.S. 24. Conocer, cumplir y participar activamente desde su ámbito profesional en el PAMEC de CAMINEMOS IPS S.A.S. 25. Propender por la integración rápida y funcional de los pacientes a su ámbito familiar, social, Escolar o laboral. **PARAGRAFO UNICO:** Si en cumplimiento del presente contrato, **EL CONTRATISTA,** actúa con negligencia, imprudencia e impericia, responderá penal y civilmente por los perjuicios ocasionados a terceras personas y/o pacientes, excluyendo mediante la suscripción del presente contrato **AL CONTRATANTE** de responsabilidad alguna por no actuar con apego a lo indicado en los protocolos Médicos; **CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato es de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L. (8.400.000),** que se cancelarán en cuotas mensuales de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L. ($ 1.400.000),** los diez (10) primeros días de cada mes vencido, por el término del contrato, previa presentación de cuenta de cobro, RUT y constancia de pago en Salud y Pensión, **QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución es por el término de 6 meses a partir de la suscripción del contrato, en el municipio de Campo de la cruz(Atlántico). **SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo de la actividad contractual se solucionarán de acuerdo con los mecanismos de conciliación, en la Cámara de Comercio de Cartagena, preferiblemente en forma ágil, rápida y directa, **NOVENA.- RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con el Contratista, ni con quien este subcontrate para la ejecución del objeto contractual; así mismo, no dará lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, ni ningún tipo de emolumentos diferentes de lo estipulado en la cláusula Cuarta. **DECIMA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**. Para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1.) Los certificados

Scanned by CamScanner

de antecedentes Judiciales y Disciplinario 2.) Afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y pensión; 3.) RUT y 4) Los demás que se produzcan durante la ejecución de este contrato.

Dado en Campo de la Cruz (Atlántico), 02 de Enerode 2014.

EL CONTRATANTE

MABEL MEZA MARTINEZ

CC. No.33.334.269 de Cartagena

EL CONTRATISTA

PIERINA CANTILLO RUA

C.C. No. 1.043.870.186 Expedida en Palmar de Varela

Scanned by CamScanner

CONTRATO No.	**005-2013**
CLASE DE CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS**
OBJETO	Prestación de servicios Profesionales como Psicóloga en Caminemos IPS S.A.S.
CONTRATISTA	**PIERINA CANTILLO RUA**
PLAZO	El plazo de ejecución es por el término de 4 meses a partir de la suscripción del contrato, en el Municipio de Campo de la Cruz (Atlántico), previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
VALOR	**CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS Mcte ($ 5.600.000.oo)**

Entre los suscritos: **MABEL MEZA MARTINEZ**, mayor de edad, vecina de este Distrito e identificado con cédula de ciudadanía No.33.334.269 expedida en Cartagena, quien en este Contrato actúa en nombre y representación de la Sociedad **CAMINEMOS IPS S.A.S**, con Nit. 900.589.483-7, Sociedad debidamente registrada en la Cámara de Comercio de Cartagena, como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se adjunta y hace parte integral del presente contrato y que en adelante se llamará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, la Psicóloga **PIERINA CANTILLO RUA,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.043.870.188 Expedida en Palmar de Varela , quien actúa en su propio nombre y representación y que en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, como Psicóloga en consideración a sus calidades personales y profesionales, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación: **PRIMERA-. OBJETO:** Por medio del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL CONTRATANTE**, a prestar sus servicios profesionales, como **PSICOLOGA CAMINEMOS IPS S.A.S.; SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El contratante se obliga a: 1.- Cancelar al contratista el valor del contrato, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas preconcebidas para el efecto; **TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** se obliga en el desarrollo del presente contrato, a actuar con apego a la prudencia, pericia y diligencia indicado en las siguientes funciones: 1. Diseño, ejecución y dirección de investigación

Scanned by CamScanner

científica, disciplinar e interdisciplinar, que contribuya al desarrollo de su que hacer profesional. 2. Vigilar todos los procesos realizados en CAMINEMOS IPS S.A.S y realizar evaluación psicológica integral destinada a establecer diagnostico psicológico, el cual determine las capacidades, discapacidades, deficiencias y/o limitaciones funcionales resultantes de enfermedad, lesión, intervención quirúrgica u otras de salud, directamente relacionadas con su campo. 3. Diseño, ejecución de programas de promoción de la salud y el bienestar cinético, prevención de las deficiencias, limitaciones funcionales, discapacidades del paciente. 4. Participación de los procesos interdisciplinares de habilitación y/o rehabilitación física integral. Estudios de casos. 5. Diseñar, y ejecutar planes de tratamientos psicológicos integrales a pacientes referidos por el médico tratante. 6. Instruir al paciente y a sus familiares en los diferentes aspectos de la terapia a seguir. 7. Llevar el control de citas del paciente y tratamientos administrados. 8. Preparar y organizar el material y/o equipos terapéuticos a ser utilizado por el paciente. 9. Coordinar la entrega de informes y Reportes escrito y verbalmente al Caminemos IPS S.A.S, sobre los avances o inconvenientes en el proceso terapéutico de los pacientes. 11. Participar en el diseño y ejecución de charlas educativas relacionadas con su ejercicio profesional. 12. Participar en el diseño, elaboración y evaluación de guías de atención del servicio de Psicología. 13. Llevar el control del archivo de historias clínicas de pacientes atendidos. 15. Registrar las estadísticas de los casos presentados diarias y mensuales. 16. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la organización. 17. Mantener en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía. 18. Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas. 19. Realizar cualquier otra tarea afín que le sea asignada. 20. Coordinar y Participar en el diseño, ejecución y evaluación del plan operativo anual y mensual del servicio de Psicología de CAMINEMOS IPS S.A.S. 21. Participar en el diseño, ejecución y evaluación del plan operativo anual y mensual del Servicio de Rehabilitación Integral Física de CAMINEMOS IPS S.A.S en conjunto con el equipo de trabajo. 22. Propender por el buen clima organizacional manejando relaciones profesionales y personales con ética y valores con el cliente interno y externo de CAMINEMOS IPS S.A.S. 23. Respetar y cumplir con el conducto regular organizacional de CAMINEMOS IPS S.A.S. 24. Conocer, cumplir y participar activamente desde su ámbito profesional en el PAMEC de CAMINEMOS IPS S.A.S. 25. Propender por la integración rápida y funcional de los pacientes a su ámbito familiar, social, Escolar o laboral. **PARAGRAFO UNICO:** Si en cumplimiento del presente contrato, **EL CONTRATISTA,** actúa con negligencia, imprudencia e impericia, responderá penal y civilmente por los perjuicios ocasionados a terceras personas y/o pacientes, excluyendo mediante la suscripción del presente contrato **AL CONTRATANTE** de responsabilidad alguna por no actuar con apego a lo

Scanned by CamScanner

indicado en los protocolos Médicos; **CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato es de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS Mcte. ($5.600.000.oo)**, que se cancelarán en cuotas mensuales de **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS Mcte ($1.400.000.oo),** los diez (10) primeros días de cada mes vencido, por el término del contrato, previa presentación de cuenta de cobro, RUT y constancia de pago en Salud y Pensión, **QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución es por el término de 4 meses a partir de la suscripción del contrato, en el municipio de Campo de la cruz(Atlántico)., **SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo de la actividad contractual se solucionarán de acuerdo con los mecanismos de conciliación, en la Cámara de Comercio de Cartagena, preferiblemente en forma ágil, rápida y directa, **NOVENA.- RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con el Contratista, ni con quien este subcontrate para la ejecución del objeto contractual; así mismo, no dará lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, ni ningún tipo de emolumentos diferentes de lo estipulado en la cláusula Cuarta. **DECIMA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**. Para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1.) Los certificados de antecedentes Judiciales y Disciplinario 2.) Afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y pensión; 3.) RUT y 4) Los demás que se produzcan durante la ejecución de este contrato.

Dado en Campo de la Cruz (Atlántico), 15 de julio de 2013.

EL CONTRATANTE

CAMINEMOS IPS.
Centro de Rehabilitación Física Integral
NIT 900[illegible]-7

MABEL MEZA MARTINEZ

CC. No.33.334.269 de Cartagena

EL CONTRATISTA

PIERINA CANTILLO RUA

C.C. No. 1.043.870.188 de Palmar de Varela

Scanned by CamScanner

Construyendo
ciudad
para todos

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y
PARTICIPACION COMUNITARIA

C E R T I F I C A

Que la Señora PIERINA CANTILLO RUA, Identificada con Cedula de Ciudadanía No 1.043.870.788 Expedida en Palmar de Varela, prestó sus servicios profesionales como Psicologa en esta secretaria.

Durante el periodo comprendido del 03 Enero del 2012 al 05 de Febrero de 2013.

Dado en Soledad, a los 28 días del mes de Febrero de 2013.

Atentamente,

CLARENA PEREZ RUA
Secretaria de Gestión Social

ALCALDÍA DE SOLEDAD
Klm. 4 Prolongación Av. Murillo
Sede Gran Abastos
Teléfonos: 328 29 98 - 326 23 77
328 24 15 - 328 29 96
www.soledad-atlantico.gov.co

Scanned by CamScanner

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.2361405
Número del contrato	CO1.PCCNTR.1282257
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	Prestar servicios profesionales como psicólogo senior para apoyo actividades plan nacional fomento bienestar y liderazgo aprendiz implementar estrategias promoción salud mental aprendices jornada diurna y/o 24 horas del Centro de Comercio y Servicios para la vigencia 2020.
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	16/01/2020 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	13/12/2020 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Sí () No
Estado del contrato	Firmado
Liquidación	() Sí (•) No
Obligaciones Ambientales	() Sí (•) No
Obligaciones Pos Consumo	() Sí (•) No
Reversión	() Sí (•) No

Entidad Estatal

SENA REGIONAL ATLANTICO

COLOMBIA, Barranquilla

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

PIERINA CANTILLO RUA

COLOMBIA, Palmar De Varela

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
PIERINA CANTILLO RUA	DAVIVIENDA	Ahorros	0570025770051446

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *PIERINA CANTILLO RUA* ***Fecha de aprobación:*** *16/01/2020 9:23:15 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *YIZY YELINE CORTES PADILLA* ***Fecha de aprobación:*** *16/01/2020 9:33:19 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
Proceso de Contratación	PSICOLOGOS SENIOR
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	34.797.520,00 COP

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega Como acordado previamente

Fecha inicio de ejecución (estimada) 16/01/2020 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha fin de ejecución (estimada) 13/12/2020 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

El contrato puede ser prorrogado ○ Sí ◉ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ◉ Sí ○ No

Seriedad de la oferta ○ Sí ○ No

Cumplimiento ◉ Sí ○ No

☑ Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 16/01/2020 9:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha de vigencia (hasta) 13/04/2021 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ○ Sí ◉ No

Fecha límite para entrega de garantías: 16/01/2020 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 17/01/2020 1:23:23 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Detall
	CO1.WRT.2331988	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	3.479.752,00 COP	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	13/04/2021 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptada	Detall

Agregar

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ◉ Sí ○ No *

¿Pago de anticipos? ○ Sí ◉ No

Plan de pagos:

	Pago	% de facturación prevista	Valor total previsto	Fecha prevista de emisión
☐	Pago 001	4,5	1.565.888,40	-
☐	Pago 002	9,15	3.183.973,08	-
☐	Pago 003	9,15	3.183.973,08	-
☐	Pago 004	9,15	3.183.973,08	-
☐	Pago 005	9,15	3.183.973,08	-

Ver más

Total: 100%

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago	Abono en cuenta
Plazo de pago de la factura	30 días

Comentarios

Comentarios

Anexos del contrato

	Descripción		
☐	Formato_Modelo_de_Oferta_Servicios_Personales.docx	Descargar	Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones	CRA 43 No.42-40
Ubicación	CO-ATL-08001 - Barranquilla
País	COLOMBIA
Departamento	Atlántico
Municipio	Barranquilla
Dirección	CRA 43 No.42-40
Código postal	

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 43 42 40	COLOMBIA > Atlántico > Barranquilla

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2209683
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	2/02/2021 12:25:56 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del Contrato	CO1.PCCNTR.2209683
Objeto del contrato	Contratar la prestación de servicios profesionales de carácter temporal como Psicólogo Senior para el apoyo a las actividades del plan nacional de bienestar y liderazgo del aprendiz e implementar estrategias de promoción de salud mental para los aprendices en la jornada diurna y/o 24 horas del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico durante la vigencia 2021.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	319 Días
Fecha de inicio de contrato	2/02/2021 9:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	17/12/2021 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No
Reversión	☐ Sí ☑ No

Información de la Entidad Estatal contratante

SENA REGIONAL ATLANTICO

COLOMBIA, Barranquilla

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

PIERINA CANTILLO RUA

COLOMBIA, Palmar De Varela
Número de documento 1043870188

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
PIERINA CANTILLO RUA	DAVIVIENDA	Ahorros	0570025770051446

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *PIERINA CANTILLO RUA* ***Fecha de aprobación:*** *2/02/2021 1:08:50 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *ERIKA DEL CARMEN ROJAS SANJUANELO* ***Fecha de aprobación:*** *2/02/2021 6:00:28 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
Proceso de Contratación	PSP-ATL-CCS-00065-2021
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	34.444.000 COP

Condiciones

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☐No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 2/02/2021 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☐Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 17/04/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 2/02/2021 9:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 2/02/2021 3:24:35 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
	CO1.WRT.6287738	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	3.444.400,00 COP	SEGURO DEL ESTADO	17/04/2022 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☑Sí ☐No

¿Pago de anticipos? ☐Sí ☑No

Plan de pagos:

Pago	% de facturación prevista	Valor total previsto	Fecha prevista de emisión
☐ Pago 001	9,46	3.258.402,40	-
☐ Pago 002	9,46	3.258.402,40	-
☐ Pago 003	9,46	3.258.402,40	-
☐ Pago 004	9,46	3.258.402,40	-
☐ Pago 005	9,46	3.258.402,40	-

Ver más

Total: 100%

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.2209683

Proveedor PIERINA CANTILLO RUA

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

☐	Formato autorizacion consulta inhabilidades delitos sexuales.docx	Formato autorizacion consulta inhabilidades delitos sexuales.docx	Descargar Detalle
☐	Formato Modelo de Oferta Servicios Personales.docx	Formato Modelo de Oferta Servicios Personales.docx	Descargar Detalle
☐	PASO A PASO-SUBIR DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR.pdf	PASO A PASO-SUBIR DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR.pdf	Descargar Detalle
☐	PASO A PASO-SUBIR POLIZA.pdf	PASO A PASO-SUBIR POLIZA.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CRA 43 No.42-40
Ubicación CO-ATL-08001 - Barranquilla
País COLOMBIA
Departamento Atlántico
Municipio Barranquilla
Dirección CRA 43 No.42-40
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Cra. 43 No. 42 - 40	COLOMBIA > Atlántico > Barranquilla

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.2209683

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
34.444.000,00

Ref.	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		80111600	Contratar la prestación de servicios profesionales de carácter temporal como Psicólogo Senior para el apoyo a las actividades del plan nacional de bienestar y liderazgo del aprendiz e implementar estrategias de promoción de salud mental para los aprendices en la jornada diurna y/o 24 horas del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico durante la vigencia 2021.	1,00	UN	34.553.000,00	34.444.000,00	34.444.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐

Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Renglón 1: Oferta de la contratista firmada radicada en el SENA dirigida al Secretario General/ Director Regional o Subdirector de Centro.	☑	☐
Renglón 2: Formato Único de Hoja de Vida, Fotocopia cédula de ciudadanía legible y en archivo PDF, Fotocopia Libreta Militar, Reporte de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Interés Función Pública, Fotocopia del RUT, Certificación de afiliación como independiente a Salud, Certificación de afiliación como independiente a Pensión, Documento de la entidad financiera en donde conste el número de la cuenta bancaría, Exámenes pre ocupacionales.	☑	☐
Renglón 3: Documentos Académicos (Título profesional y certificaciones de estudio), Documentos de Experiencia (las certificaciones deben contener como mínimo: a) nombre, razón social y número de contacto b) tiempo de servicio fecha de ingreso y egreso c) relación de las funciones desempeñadas y sus periodos. d) las anteriores certificaciones deben venir verificadas por el área solicitante.	☑	☐
Renglón 4: Certificado de antecedentes disciplinarios, Certificado de antecedentes fiscales, Certificado de antecedentes judiciales, Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC),Copia tarjeta profesional para las profesiones reguladas, Certificado antecedentes disciplinarios del consejo o colegio que regule la profesión, Inscripción Agencia Pública de Empleo APE actualizada.	☑	☐

Documentos del contrato

Documento	Nombre del documento	Detalle	Solicitud de confidencialidad?	Confidencial
Renglón 1: Oferta de la contratista firmada radicada en el SENA dirigida al Secretario General/ Director Regional o Subdirector de Centro.	GTH_F_109_V06__Formato_Modelo_de_Oferta_Servicios_Personales 2021 firmada pier .pdf	Detalle	No	☐
Renglón 2: Formato Único de Hoja de Vida, Fotocopia cédula de ciudadanía legible y en archivo PDF, Fotocopia Libreta Militar, Reporte de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Interés Función Pública, Fotocopia del RUT, Certificación de afiliación como independiente a Salud, Certificación de afiliación como independiente a Pensión, Documento de la entidad financiera en donde conste el número de la cuenta bancaría, Exámenes pre ocupacionales.	REGLON 2.pdf	Detalle	No	☐
Renglón 3: Documentos Académicos (Título profesional y certificaciones de estudio), Documentos de Experiencia (las certificaciones deben contener como mínimo: a) nombre, razón social y número de contacto b) tiempo de servicio fecha de ingreso y egreso c) relación de las funciones desempeñadas y sus periodos. d) las anteriores certificaciones deben venir verificadas por el área solicitante.	RENGLON 3.pdf	Detalle	No	☐
Renglón 4: Certificado de antecedentes disciplinarios, Certificado de antecedentes fiscales, Certificado de antecedentes judiciales, Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC),Copia tarjeta profesional para las profesiones reguladas, Certificado antecedentes disciplinarios del consejo o colegio que regule la profesión, Inscripción Agencia Pública de Empleo APE actualizada.	RENGLON 4.pdf	Detalle	No	☐

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: 2/02/2021 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 2/02/2021 1:08:49 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
1. Estudios previos PSICOLOGOS JUNIOR.pdf	1. Estudios previos PSICOLOGOS JUNIOR.pdf	(detalle)
Minuta Contrato Prestacion de Servicios.pdf	Minuta Contrato Prestacion de Servicios.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	ERIKA DEL CARMEN R(	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	49785280	Guardar y notificar
Supervisor	MARELVIS MUÑOZ OCH	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	32785769	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	MARELVIS MUÑOZ OCHOA	2/02/2021 6:00:28 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ERIKA DEL CARMEN ROJAS SANJUANELO
Expenditure Approver	ERIKA DEL CARMEN ROJAS SANJUANELO	2/02/2021 6:00:28 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ERIKA DEL CARMEN ROJAS SANJUANELO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	34.444.000
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	34.444.000

Código BPIN 2018011000764 **Año de vigencia** 2021

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	5821	CDP	No validado	242.416.000 COP	172.765.000 COP	36-02-00-008-930210	Editar

Saldo de CDP 242.416.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 172.765.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	44021	Presupuestal (CDP)	2/02/2021 12:00 AM	Generado	34.444.000 COP	24.743.000 COP	Sin documento	C-3603-1300-14-0-3603025-02	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 34.444.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 34.444.000 COP
Última consulta a SIIF Exito
Fecha de consulta SIIF 2/02/2021 7:21 PM

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS

Entre los suscritos: **ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE, S.A**. entidad con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla (Atlantico), representada legalmente por la **Dra. LIGIA MARIA CURE RIOS,** mujer, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía numero **22.395.720** expedida en la ciudad de **Barranquilla**, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla (Atlantico), el cual se tiene como parte de este instrumento, la cual para todos los efectos legales se denomina **LA CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la **Dra. PIERINA CANTILLO RUA** mujer, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía numero **1.043.870.188** expedida en la ciudad de **Palmar de Varela**, quien para todos los efectos legales se denomina **EL CONTRATISTA,** entre quienes por medio del presente instrumento se celebra un **CONTRATO DE PRESTACION y/o SUMINISTRO CONTINUADO E ININTERRUMPIDO DE SERVICIOS en la ESPECIALIDAD DE PSICOLOGIA,** el cual en lo especial se regirá por las cláusulas del presente instrumento y en lo general y que se considera de orden público y lo no previsto aquí, por la Ley, la Jurisprudencia y la Doctrina.--------

---------- C L A U S U L A S ----------

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - El Objeto Principal del Contrato, es la Obligación que adquiere EL CONTRATISTA para suministrar con pleno apego a la Oportunidad, Pertinencia, Diligencia, Racionalidad, Prudencia, Pericia y Diligencia indicados en los Protocolos Médicos Aceptados y en la Literatura Médica Internacional aprobada para la República de Colombia y en forma como viene acordada en la FICHA DE NEGOCIACION, firmada con EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE, la cual se anexa al presente contrato y estará vigente durante todos y cada uno de los Días de la Vigencia del Contrato y sin que en manera alguna se puedan suspender, los SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES en las especialidad de **PSICOLOGIA,** para la ATENCION de todos y cada uno de los pacientes que por cualquier causa, ingresen y permanezcan en uno cualquiera de los Servicios y/o Departamentos y/o Unidades con que cuenta la IPS – CLINICA GENERAL DEL NORTE. De la Red (**PROG. MAGISTERIO ATLANTICO**).--- Los servicios indicados, deben ser prestados por Medico Especialista y con una experiencia mínima de dos años y que reúna y cumpla en un todo, los requisitos estipulados por las Autoridades Colombianas, obligándose el CONTRATISTA a la firma de este instrumento, suministrar copia autentica de todos y cada uno de los documentos que acreditan la especialidad del Medico, su idoneidad y experiencia y que además de contar con la Licencia de Medico, puede ejercer como Especialista en la República de Colombia. – **PARAGRAFO PRIMERO**. El objeto del contrato, comprende entre otros, los SERVICIOS INTEGRALES que en la especialidad indicada, se les deben prestar a los pacientes en forma previa a la cirugía, por CONSULTA EXTERNA y así mismo, la atención presencial de los pacientes a quienes se les hubieren realizado procedimientos quirúrgicos durante su estancia. **PARAGRAFO SEGUNDO.** EL CONTRATISTA desde ahora y para siempre y durante toda la vigencia del contrato, se obliga a prestar los servicios objeto del contrato por intermedio de su persona, o en el evento que por circunstancias ajenas a su voluntad no pueda asistir a prestar sus Servicios Médicos Hospitalarios Integrales, éste puede contratar por su cuenta a otro (a) médico que tenga su misma especialidad para que lo sustituya, pero será responsable de que el médico (a) sustituto cumpla con los requisitos de Ley para ejercer la MEDICINA. **PARAGRAFO TERCERO.-** Para que El (a) CONTRATISTA, pueda hacer uso de la presente clausula, debe entregar con un término no inferior a 48 horas a LA CONTRATANTE, la hoja de vida, con todos los documentos que exigen las autoridades del sector salud del médico que lo va sustituir transitoriamente y así obtener la aprobación de LA CONTRATANTE, para prestar los Servicios Médicos Hospitalarios Integrales. **PARAGRAFO CUARTO.-** En todos los casos en que El (a) CONTRATISTA o la persona que por su cuenta contrata para la prestación de los Servicios incurran en una Conducta Medica revestida de Imprudencia, Impericia o Falta de Diligencia, serán los UNICOS RESPONSABLES ANTE LA AUTORIDAD

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS

COMPETENTE y por ende quienes deben asumir las sanciones y/o penas y en forma especial, del pago de la totalidad de las sumas de dinero que por cualquier causa se le deban pagar al paciente y/o sus familiares. **PARAGRAFO QUINTO.**- Siempre que LA CONTRATANTE sea demandada ante cualquier autoridad competente por FALLA MEDICA realizada por un Acto Medico por El (a) CONTRATISTA o por quien éste buscó para sustituirlo para prestar los servicios, tiene pleno derecho para LLAMAR EN GARANTIA, El (a) CONTRATISTA en la oportunidad procesal respectiva y El (a) CONTRATISTA conforme lo indicado, es el único responsable de las sanciones que se impongan y en forma especial, del pago de cualquier suma de dinero que se ordene pagar. **PARAGRAFO SEXTO.** LA CONTRATANTE y sin que ello implique novación en manera alguna de la obligación ineludible que tiene y mantendrá durante toda la vigencia del contrato EL CONTRATISTA, tiene pleno y total derecho para solicitarle en forma justificada a EL CONTRATISTA en los eventos en que este hubiere contratado un Medico para suministrar los servicios objeto del contrato y cuando a su juicio no se esté cumpliendo con el contrato, no siga atendiendo los pacientes, obligándose LA CONTRATISTA a realizar el cambio del médico. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Entre otras, son OBLIGACIONES a cargo de la CONTRATISTA, las siguientes: **2-a)** Suministrar los Servicios objeto del Contrato con oportunidad y ajuste a los Protocolos Médicos y Literatura Medica Internacional aceptada en la República de Colombia por las agremiaciones Medicas Especializadas debidamente reconocidas. - **2-b)** Respetar en un todo los derechos del paciente y en especial, tratarlo con dignidad, respeto, cordialidad y comprensión y en forma especial sin hacer ninguna distinción con otros pacientes Institucionales. - - **2-c)** Solo exigir al paciente y/o sus familiares y en forma previa al suministro de los Servicios, los documentos que de conformidad con este Contrato o en su defecto la Ley se requieran. En manera alguna puede exigirle a los pacientes y/o familiares documentos adicionales, exigirle la firma de documentos de garantías de pago tales como Títulos Valores, salvo y por vía de excepción cuando se trate de servicios que en forma expresa no son objeto de este contrato y que el paciente o el responsable del mismo, los solicite. - **2-d)** Se obliga a no solicitar a los pacientes y/o sus familiares sumas de dinero por los Servicios, salvo y por vía de excepción, cuando el paciente y/o sus familiares en forma expresa hubieren solicitado Servicios NO incluidos en el Contrato y definidos como PARTICULARES. - - **2-e)** Presentar las cuentas por los Servicios Suministrados en cada mes de ejecución del contrato, con todos los requisitos estipulados en—
este Contrato y por la Ley, la cual debe ser presentada dentro de los tres (3) primeros días de cada periodo mensual. - - **2-f)** Entregar en forma oportuna y de conformidad con lo estipulado en este acto y la Ley, todos los informes estadísticos que requiera la Contratante y en forma especial los que ordenan las Autoridades del sector Salud para Información Estadística. Así mismo los Informes especiales ante reclamaciones por los Servicios Suministrados. En todos los casos en que la información sea solicitada para contestar una acción pública de TUTELA o un Requerimiento de Autoridad Competente, debe entregarla al día siguiente del recibo de la petición. - - **2-g)** Para cumplir con los requerimientos que a ella le han formulado, debe asistir a los COMITÉ MEDICOS CIENTÍFICOS, a las Juntas Medicas y dentro de las mismas, emitir sus conceptos Médicos Científicos con los respectivos soportes o Literatura MEDICA o entregar los elementos que requiera LA CONTRATANTE para su defensa. De igual manera debe asistir a las reuniones que tengan como objetivo, explicar los mecanismos para la prestación de los servicios o cuando se trate de Simposios o Charlas Medicas tendientes a mejorar la calidad de los Servicios- - **2-h)** Mantener en forma permanente y actualizada, la Declaración de Requisitos Esenciales. - - **-2-i)** Mantener cuidado permanente de la Historia Clínica del Paciente y en especial, implementar los sistemas que permitan la no vulneración de la Reserva que tiene la Historia Clínica de conformidad con la Ley 23 de l.98l, el Decreto 3380 de l.981 y la Resolución l.995 de l.999. - - Así mismo se obliga a NO expedir copias de la Historia Clínica, obligándose a informar a los familiares que solo la CONTRATANTE puede

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS

entregar copia o información escrita con respecto a la misma, ya que ella es quien tiene la obligatoria custodia. - - **2-j)** Practicar en lo posible, pero sin que ello implique en manera alguna disminución de la calidad en los servicios integrales que se le deben suministrar a los paciente, MEDICINA CLINICA. - - **2-k)** Ordenar y/o Formular en genérico y conforme las Resoluciones expedidas al respecto por el MINISTERIO DE LA PROTECCION y la SUPER SALUD - - **2-l)** Las demás que se requieran para el desarrollo del Contrato y en especial cuando se requiera superar una emergencia. **2-ll)**-Respetar en un todo, los derechos del paciente y de sus familiares. Informarles en forma clara y concreta, la patología que presenta, las complicaciones que se pueden derivar de la misma. Explicarle al paciente y sus familiares, la Atención Medica que se le suministra y en forma especial, cuando se requiera un procedimiento de cualquier tipo sea, caso en el cual debe informar en qué consiste el mismo, el objetivo, las posibles complicaciones, todo lo cual debe quedar registrado en el documento denominado CONSENTIMIENTO INFORMADO, el cual debe firmar con el Paciente y en lo posible, un familiar con la RESPECTIVA AUTORIZACIÓN, sin la cual no puede realizar el procedimiento a excepción de los casos de EXTREMA URGENCIA. **2-m)** Guardar absoluta reserva de todo lo consignado en la Historia Clínica y NO puede revelarlo por ningún motivo y si lo hace, es el único responsable por los perjuicios que reciba el paciente y/o sus familiares. **2-n)** Prestar esmerada y cuidadosa atención al paciente, en especial la que se requiera para que adquiera confianza con el MEDICO TRATANTE y se dé un buen entendimiento entre paciente y Medico.---- **TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE**. - Son entre otras, OBLIGACIONES de la CONTRATANTE, las siguientes: a) Suministrar a la Contratista, toda la información y documentación general y especializada que se requiera para el desarrollo del Contrato. - b) Suministrar a la Contratista en todo momento, la máxima colaboración y en forma especial la que se requiera el desarrollo del objeto del Contrato.- c) Presentar reclamaciones cumpliendo en todo el ordenamiento legal y en especial conforme el Decreto 4.747 del 2.007, LA Ley 1438 del 2.011 y las demás normas que lo complementan, adicionan o reforman. - - d) Realizar todos los tramites internos para la cancelación de los Servicios suministrados por la Contratista y todo para que el pago se haga dentro de lo términos estipulados. - - e) En especial, ejecutar todos y cada uno de los actos que conforme este Contrato y la Ley, se requieren para el cumplimiento del mismo. **CUARTA. EL CONTRATISTA** se obliga a mantener vigente una POLIZA DE SEGUROS que comprenda RESPONSABILIDAD CIVIL, ADMINISTRATIVA, LABORAL y PENAL CONTRACTUAL y EXTRACONTRACTUAL durante todo el desarrollo del contrato, debiendo señalar la póliza, que la misma cubre Reclamaciones que se hagan por Perjuicios de cualquier tipo, que sufran los pacientes que ingresan y reciben servicios objeto del contrato y/o sus familiares, como una consecuencia de una FALLA MEDICA bajo cualquier modalidad en la PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS ALTAMENTE ESPECIALIZADOS indicados y/o se trate de uno de los casos en que conforme la Jurisprudencia, existió falla en la obligación de seguridad y/o a pesar de haberse presentado caso fortuito o fuerza mayor, hay que responder e indemnizar al paciente, familiares y terceros, siendo la cuantía mínima de la póliza, la suma de dinero que resulta de sumar QUINIENTOS (500) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. -**QUINTA. - - VIGENCIA DEL CONTRATO.** - - La DURACION del presente contrato es de DOCE (12) MESES CALENDARIOS, el cual se cuenta a partir del Veintisiete (27) de Abril del Dos Mil Veintidós (2.022) y se extingue el Veintiséis (26) de Abril del Dos Mil Veintitrés (2.023).------ **PARAGRAFO PRIMERO**. En todos los casos en que una de las partes no le envié a la otra un escrito por correo certificado a su domicilio inscrito en Cámara de Comercio y con una antelación mínima de Treinta (30) Días calendarios a la terminación del contrato, mediante el cual informa que su voluntad es dar por terminado el contrato al vencimiento del periodo inicial o de una de sus prorrogas, queda estipulado que el contrato queda renovado por un periodo igual al inmediatamente anterior. **PARAGRAFO SEGUNDO.** No obstante lo indicado en cuanto a la vigencia del contrato, cualquiera de las partes

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS

puede en forma unilateral y en cualquier momento y sin importar el termino que faltare para el vencimiento del término en curso, dar por terminado el contrato y para ello, tan solo debe enviar a la otra parte y con una antelación mínima de treinta (30) días calendarios a la fecha señalada para la terminación del contrato, escrito por correo certificado al domicilio inscrito de la otra parte mediante el cual informa que su voluntad es dar por terminado el contrato unilateralmente a partir de una fecha cierta que se debe indicar en el escrito. **SEXTA. LA CONTRATANTE** se obliga a pagarle a **EL CONTRATISTA** por todos los servicios objeto del contrato y que se suministren durante cada mes de vigencia del contrato, la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M.L.C ($2.258.138.oo),** los servicios serán liquidados mensualmente previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, el pago se realizara dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la radicación, previa presentación de los siguientes requisitos: 1.- La cuenta de cobro y/o Factura. 2.- Fotocopia del pago de aportes a la Seguridad Social (EPS, ARL y AFP). 3.- Fotocopia de la Póliza Responsabilidad Civil. 4.- Fotocopia del pago de los honorarios hecho por El (a) CONTRATISTA de los servicios profesionales prestados por el médico (a) especialista, que lo sustituyo transitoriamente. **PARÁGRAFO.** El valor mensual del contrato, será el resultado de la sumatoria de la totalidad de las horas de servicios prestados. **SEPTIMA.** En los casos en que se requiera la REFERENCIA y la CONTRAREFERENCIA por la remisión de un paciente, EL CONTRATISTA por intermedio de sus médicos, se obligan a dar cumplimiento a todo lo estipulado en las normas legales vigentes al respecto. **OCTAVA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**. Queda estipulado que EL Contratista adquiere OBLIGACIÓN DE MEDIO en cuanto a los posibles resultados y/o evoluciones de los Servicios Médicos Hospitalarios objeto del Contrato y en manera alguna adquiere OBLIGACIÓN DE RESULTADO. En consecuencia, queda estipulado que la Contratista tiene la obligación de suministrar los Servicios Médicos con pleno apego a la Prudencia, Pericia y Diligencia indicados en los Protocolos Médicos. - - Sin embargo y en cuanto a la OBLIGACION de suministrar conforme lo indicado los servicios objeto del contrato durante la vigencia del mismo, es una OBLIGACION DE RESULTADO y por lo tanto y durante todo el desarrollo de este instrumento, EL CONTRATISTA siempre está obligada a la prestación de tales servicios. **PARAGRAFO PRIMERO**. Queda estipulado que EL CONTRATISTA, en todos los casos en que exista un Fallo Judicial Ejecutoriado dictado dentro de un Proceso, mediante el cual se demuestra que la Contratista actúo con falta de oportunidad, pertinencia o racionalidad y de igual manera con imprudencia, impericia o falta de diligencia y en forma especial, la existencia del nexo de causalidad entre el daño del paciente y la conducta de la Contratista, se obliga al pago de todas las sumas de dinero que se ordenan en la Sentencia. - - **PARAGRAFO SEGUNDO**. Así mismo se acuerda que si por un acto del Contratista se demanda en forma exclusiva a la Contratante, esta puede a su libre arbitrio LLAMAR GARANTÍA AL PROCESO a la Contratista para que sea parte del mismo y presente las pruebas que considere como necesarias para intentar demostrar que no incurrió en falla medica y que no causo daño alguno. - - **PARAGRAFO TERCERO**. En todos los casos en que LA CONTRATANTE por no cumplir EL CONTRATISTA con las obligaciones relacionadas y en especial la de pagar en forma oportuna las sumas de dinero ordenadas en la sentencia, se vea obligada bien como un tercero o en razón de la solidaridad que le asiste, pagar tales sumas de dinero, tiene pleno y total derecho para repetir todo lo pagado mediante proceso ejecutivo, contra EL CONTRATISTA y exigir y obtener el pago no solo de todo lo pagado, si no de la indexación de tal suma de dinero y los intereses moratorios, los cuales se liquidaran desde el momento en que se hace el pago por parte de LA CONTRATANTE y hasta que LA CONTRATISTA le pague a LA CONTRATANTE. **NOVENA.- Independencia de El (a) CONTRATISTA.** El (a) CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con LA CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de LA CONTRATANTE y al pago

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS

de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **DECIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** Queda estipulado que EL CONTRATISTA tiene plena autonomía técnica, medica y científica para el desarrollo del presente instrumento. En consecuencia, se estipula que la única persona obligada al pago de todas las sumas de dinero que se le deban pagar por cualquier causa a las personas que por cuenta de EL CONTRATISTA suministran sus servicios para el desarrollo de este contrato, es LA CONTRATISTA y la Contratante no tienen ningún tipo de responsabilidad. **PARAGRAFO.** Queda estipulado que EL CONTRATISTA además de ser el UNICO OBLIGADA al pago de los salarios, prestaciones sociales, honorarios, seguridad social y pago de cualquier suma de dinero que por cualquier concepto se le deba hacer a las personas que por su cuenta y riesgo contrata para la prestación de los servicios objeto del contrato, se obliga desde ahora y para siempre al relevo integral y total de LA CONTRATANTE ante cualquier reclamación que una de las personas que contrate, formule por vía judicial o extrajudicial y por lo tanto, es la única obligada al pago de las sumas de dinero que por cualquier causa se le deba pagar a quien formula el reclamo, precisándose que LA CONTRATANTE estará exonerada de pagar cualquier suma de dinero, aun en el caso de que mediante sentencia judicial, se manifieste que LA CONTRATANTE es solidaria para con EL CONTRATISTA. **DECIMA PRIMERA.-** Son requisitos para la firma y ejecución de este contrato, que El (a) CONTRATISTA se encuentre AFILIADO como TRABAJADOR INDEPENDIENTE a la SEGURIDAD SOCIAL, es decir a una ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD (EPS), a una ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES LABORALES (ARL) y a un FONDO DE PENSIONES (AFP). **DÉCIMA SEGUNDO. CESIÓN DEL CONTRATO.** Ninguna de las partes puede ceder total o parcialmente el contrato sin la autorización previa y escrita de la otra parte. **DECIMA TERCERO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** La Contratante manifiesta que para el pago de los Servicios objeto del contrato, destinara de la ejecución del contrato con la entidad responsable de los pacientes, los recursos necesarios para garantizar el pago. **DECIMA CUARTA.- Domicilio contractual.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Barranquilla y Las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: ----------
Por: LA CONTRATANTE en: Calle 70 No. 48 – 38 de Barranquilla. ----------
El (a) CONTRATISTA en: Calle 64 No. 23C – 19 de Barranquilla.----------
DÉCIMA QUINTA.- Autorización para uso de información, recolección y divulgación de datos personales. El (a) CONTRATISTA es consciente de la existencia de la Ley 1581 de 2012; art.9, Decreto 1377 de 2013 y Decreto 1074 de 2015, en consecuencia autoriza en forma libre y voluntaria para todos los efectos relacionados con el objeto social que desarrolla LA CONTRATANTE la recolección, uso y divulgación de toda la información de El (a) CONTRATISTA que tenga relación sea objeto o consecuencia de las actividades desarrolladas por El (a) CONTRATISTA al servicio de LA CONTRATANTE. Entre las cuales se encuentra expresa autorización para realizar proceso de selección, realizar proceso de contratacion, procesar pago de honorarios, actividades de formación, realización de actividades de seguridad y monitoreo a través de los historiales de acceso a internet, procesos jurídicos, administrativos. **CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Las partes se obligan a someter las diferencias que no puedan ser resueltas de común acuerdo, al Centro de Conciliaciones de la Cámara de Comercio de la ciudad de Barranquilla (Atlantico) y en caso de persistir la misma, al Tribunal de Arbitramento de la misma Cámara de Comercio, aun cuando una cualquiera de las partes puede acudir en forma directa al Tribunal. El Tribunal en todos los casos en que la cuantía de la Litis no supere la suma de dinero que resulta de sumar TRESCIENTOS (300) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, estará conformado por Un (1) solo arbitro, el cual será designado de común acuerdo y si no se logra por lo menos en la segunda audiencia de convocatoria por la Cámara para la designación del árbitro, lo nombrara la Cámara de sus listados, nombramiento que solo puede ser objetado de manera seria y fundada, por una sola oportunidad dentro de los tres (3) días hábiles

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS

siguientes a la Notificación del nombramiento del árbitro por la Cámara. - - Cuando la cuantía supere la suma de dinero indicada, el Tribunal estará conformado por tres (3) árbitros designados uno por cada una de las partes y el tercero de común acuerdo y si no se da, se aplica lo estipulado para un solo arbitro. - - - El Tribunal se obliga a fallar en derecho y el mismo debe tener relación directa con el acervo probatorio. El Fallo no tiene recurso alguno, hace transito a cosa juzgada y es de obligatorio cumplimiento, pero debe tener directa relación con el acervo probatorio y la Ley Vigente. - - Tendrá una duración máxima de seis (6) meses y solo puede ser prorrogado por decisión de las partes o de dos de los árbitros. - - La parte vencida se obliga al pago de todas las costas procesales y en especial al pago de los Honorarios de los Árbitros, los del Secretario del Tribunal que son la mitad de los de un Arbitro y que solo se nombra cuando son tres los árbitros y los del Abogado de la contraparte, los cuales son iguales a los de un árbitro y de igual manera, de todas las sumas de dinero que cancelo la parte en cuyo favor se expide el laudo y que eran de su competencia, bien durante el desarrollo del tribunal o para el inicio del mismo. En lo no previsto se aplica la Ley y en su defecto el Reglamento de la Cámara de Comercio. ----------

Este contrato de prestación de servicios medicos especializados reemplaza a todos los anteriores que se hayan suscrito entre las partes y es el único que tendrá validez. ----------

Se firma el presente instrumento en la ciudad de Barranquilla (Atlantico), al Veintisiete (27) de Abril del Dos Mil Veintidós (2.022), se firma por todos los que en el mismo hemos intervenido, previa la advertencia de que lo reconocemos como cierto, como nuestras las firmas y nos obligamos a su total cumplimiento. ----------

Se firma en dos ejemplares originales de un mismo valor y tenor legal, cada uno de ellos con Seis (06) hojas de papel carta utilizadas en ambas caras. ----------

ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE, S.A.
LIGIA MARIA CURE RIOS. C.C. 22.395.720 de Barranquilla.
LA CONTRATANTE.



EL CONTRATISTA.
PIERINA CANTILLO RUA.
C.C. 1.043.870.188 de Palmar de Varela.